



RES. EXENTA N° 641 /
SAN ANTONIO, 23/08/2017

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N° 1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud contenida en el Ordinario N° 1086, de 28.07.2017, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio, don **Omar Vera Castro**, recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 22.08.2017, para realizar eventos masivos denominado "Segunda Corrida Familiar por los derechos de la infancia y adolescencia 2017".-

2°. Que, la documentación presentada por los interesados da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093/2006, de la Intendencia Quinta Región, por lo que se estima conveniente autorizar la realización de estas actividades, **ya que eventos cuentan con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con público aproximado 500 personas.**

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a don **Omar Vera Castro**, **Alcalde de la I. Municipalidad San Antonio** para la realización de eventos masivos, atendiendo que se cumplen los requisitos para cautelar la seguridad e integridad de los asistentes a dichos actos masivos, la siguiente se indica:

ACTIVIDAD : "Segunda Corrida Familiar por los derechos de la infancia y adolescencia 2017"
FECHA : Domingo 25.08.2017
HORA : 10:00 a 12:30 hrs.
LUGAR : Av. Ramón Barros Luco calzada poniente hacia el sur, Divina Providencia hasta plaza Lolleo, gira en calle Francia hacia Inmaculada Concepción hacia el norte hasta calle Aromos, al poniente por Aromos hasta puente Lolleo, Av. Ramón Barros Luco acera oriente hacia el norte hasta Centenario girando en Lauro Barros hacia Pedro Montt hacia plaza San Antonio y por Av. Barros Luco calzada poniente hasta Frontis municipal.
Público Aprox. : 500, según solicitud.-

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Omar Vera Castro – Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros de San Antonio
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm.-